

1. REQUISITOS LEGALES

1.1 Legislación de referencia:

- Firmó el Convenio de la Haya con fecha 30.11.00, no lo ha ratificado, ni entrado en vigor.

1.2 Requisitos de los adoptantes:

- Estado civil: Aceptan a parejas que formen matrimonio y a personas individuales; en el caso de los solicitantes monoparentales (mujeres), se les asigna sólo el 8% de los niños disponibles. Además no aceptan a personas que se hayan divorciado 3 veces o más.
- Edad: Para matrimonios deberán tener desde los 30 años cumplidos hasta los 55 años. En el caso de parejas cuenta la edad del miembro más joven. En monoparentales la edad máxima es de 50 años.
- Hijos:
- Aceptan a los solicitantes de adopción que tengan hijos biológicos y también aceptan segundas adopciones de menores chinos, pasado un año de la primera adopción.
- No aceptan a solicitantes que tengan 5 hijos o más.
- Permanencia en el país: 15 días. Posiblemente en 2003 el tiempo aumente por dificultades del Consulado con la realización de tramites.

1.3 Requisitos del adoptado:

- El adoptado debe ser mayor de 8 meses y menor de 14 años, huérfanos, abandonados, o que los padres biológicos los cedan en adopción.
- Sólo se puede adoptar un niño por cada expediente que se tramite, excepto en el caso de hermanos gemelos o mellizos.
- En general son escasos los mayores de 3 años disponibles para la adopción.

2. CRITERIOS TECNICOS DE SELECCION

Edad:

- Solicitantes hasta 40 años: niños de 0-1 año.
- Solicitantes entre 40 y 50 años: niños de 1-3 años.
- Solicitantes entre 50 y 55 años: niños mayores de 3 años.

Hijos:

- Se dará prioridad a solicitantes que no tengan hijos o que tengan sólo de 1 a 2 hijos.

Estado civil:

- Se priorizan las solicitudes de matrimonios.

Prioridad para asignación del menor:

- Solicitantes que demanden niños enfermos o discapacitados, o con alguna otra necesidad especial; es la llamada Vía Verde, y se trata de un procedimiento agilizado.
- Solicitantes de origen chino nacionalizados en España o solicitantes que hayan vivido en China más de 1 año.

3. TIPOS DE ADOPCION

3.1 Formas de adopción:

- La decisión de adopción se toma por acuerdo escrito con la persona que entrega el niño para la adopción, inscripción en el Registro Civil y escritura pública ante notario. Se trata pues de un tipo de adopción administrativa.

3.2 Efectos de la adopción:

- Plena. Se inscribe en el Consulado de España en el país.

4.PROCEDIMIENTO

4.1 Documentos del expediente:

4.1.1 Por los interesados:

- Solicitud de adopción escrita por los propios solicitantes dirigida a CHINA CENTRE FOR ADOPTIONS AFFAIRS, con la siguiente información:
- Nombre, fecha, lugar de nacimiento y nacionalidad. Causa de la solicitud. Manifestación clara de la intención de adoptar a un niño chino. Compromiso de no abandonarlo ni maltratarlo y de que disfrutará de los mismos derechos que un hijo biológico. Firma de los solicitantes.
- Certificado de trabajo, que incluya puesto que se ocupa, condiciones del trabajo y salario anual. **Dicho certificado debe dejar claro que se dispone de suficiencia económica.**
- Certificado de bienes e ingresos. **Aludiendo claramente a la existencia de una suficiencia económica para la adopción.** Tiene una validez de 6 meses desde su expedición hasta la llegada al Centro Chino de Adopciones
- Certificado médico oficial, acompañado de anexo II. Tiene una validez de 6 meses desde su expedición hasta la llegada al Centro Chino de Adopciones
- Certificado de penales. Tiene una validez de 3 meses desde su expedición hasta la llegada al Centro Chino de Adopciones
- Certificado de nacimiento.
- Certificado de matrimonio. En los solteros: fe de vida y estado. En los divorciados: certificado de divorcio y en los viudos certificados de defunción del cónyuge. Tiene una validez de 6 meses desde su expedición hasta la llegada al Centro Chino de Adopciones
- Copia del pasaporte de los solicitantes.
- Cuatro fotografías de 5 cm de cada solicitante con la cabeza descubierta y 6 fotos de la casa familiar. Es recomendable que vayan pegadas o dispuestas en un folio
- Si el expediente se traduce en España enviar dos talones bancarios uno de 365\$USA en concepto de estudio del expediente, a nombre del CHINA CENTER ADOPTION AFFAIRS y otro de 100\$USA por cotejar la traducción, a nombre del BRIDGE LOVE ADOPTIONS SERVICE.
- Si el expediente se envía sin traducir se enviará un talón de 365 \$USA al CHINA CENTER ADOPTION AFFAIRS y se incluirá un cheque de 200\$ al BRIDGE LOVE ADOPTIONS SERVICE para su traducción en el país. **Se recomienda que la traducción sea hecha en China.**
- El solicitante soltero que conviva con otra persona del mismo sexo deberá realizar declaración jurada de que ninguno de los dos son homosexuales.
- Documentación de los tutores (no es necesaria legalización):
- Fotocopia del DNI.
- Copia de la declaración de la renta del último ejercicio. En su defecto certificado de los haberes anuales brutos.
- En caso de casados, copia del libro de familia y de las inscripciones de los hijos, si los hubiere.
- Certificado de penales.
- Certificado médico.
- Documento de aceptación de los tutores, que debe legalizarse.

4.1.2 Por la Entidad Pública:

- Informe psicológico (ha de incluir valoración sobre los tutores).
- Informe social (ha de incluir valoración sobre los tutores).
- Certificado de idoneidad.
- Compromiso de seguimiento.

4.2 Organismo público competente:

- CHINA CENTRE FOR ADOPTIONS AFFAIR
Nº 7 Baiguang Road
Zhongmin Building
XUANWU DISTRICT
BEIJING, P.C. 100053 (R.P.China)
Tfno.: (8610) 6357 5768
Fax: (8610) 6357 5769
E.M@il: <http://www.china-ccaa.org>

5. TRAMITACION

5.1 Tramitación en España:

- Se puede tramitar el expediente completo **a través de la Entidad Pública o ECAI.**
- **La documentación de los tutores no hay que mandarla a China, y por tanto, no es necesaria su legalización. Sólo debe ser presentada en la Delegación Provincial de Bienestar Social para que el profesional certifique la aptitud de los tutores.**

5.2 Tramitación en el país:

- Una vez los solicitantes viajen a China deben abonar al orfanato 3.000\$ en concepto de donación.

6. CONSULADO EN MADRID

- C/ Arturo Soria
Madrid
Teléfono:91-5194242
- Embajada de España en Pekín
Tfno.: 07-86-10-65323629
Fax: 07-86-10-65323401

7. SEGUIMIENTO

- 2 informes de seguimiento: el 1º a los 6 meses de la llegada del menor a España y el 2º a los 6 meses de la emisión del 1º
- Los informes pueden enviarse traducidos o sin traducir, en este último caso, tiene que acompañarse de un cheque de 40\$ a nombre de BRIDGE LOVE ADOPTIONS SERVICE y acompañados de dos fotografías.